



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Subsanada en tiempo la demanda presentada por el apoderado judicial del señor CARLOS ORDULIO CALDERON CARVAJAL mayor de edad vecino de este municipio identificado con C.C. N° 1.049.652.643, de división por venta del predio denominado “LA CURVA” distinguido con matrícula inmobiliaria N° 308- 5376 en contra del señor ISIDORO FLOREZ MANRIQUE, se observa que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 406 del Código General del Proceso.

Así mismo, se tiene que este despacho es competente, para conocer y tramitar la misma por razón de la cuantía y ubicación del bien, según lo establecido en los artículos 17, 18 y numeral 2 del artículo 26 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

En consecuencia EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CERRITO SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de división por venta del predio distinguido con matrícula inmobiliaria N° 308-5376 presentada por el señor CARLOS ORDULIO CALDERON CARVAJAL, mediante apoderado judicial contra ISIDORO FLOREZ MANRIQUE.

SEGUNDO: A la presente demanda désele el trámite especial establecido en los artículos 409 y siguientes del C.G.P. para los procesos DIVISORIOS.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al demandado ISIDORO FLOREZ MANRIQUE en la forma indicada en el artículo 291 Y S.S. del Código General del Proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020. De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

CUARTO: INSCRIBIR la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 308-5376 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Concepción, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y a lo establecido en el artículo 409 y 592 del Código General del proceso. Oficiese.

QUINTO: Se advierte que los estados, traslados y demás se publican el micrositio del Juzgado en la paina web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NEYLA CLÉMEN CIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CERRITO – SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 040

En la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Secretaría.